

Clarke, Mo

COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-147183- -00005-0000

Fecha: 2013-07-11 14:39:29
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 26

P-3137

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11-147.183**

Solicitud de patente a nombre de **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.** domiciliada en Illinois, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 6699 notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio y las figuras de la solicitud, en los cuales se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificaron las antiguas reivindicaciones independientes 1 y 6 (nuevas reivindicaciones 1 y 5) con el fin de incluir las características de la antigua reivindicación 2, la cual fue cancelada.
 - 1.2 Así mismo, se modificó la antigua reivindicación independiente 12 (nueva reivindicación 11) indicando otros elementos del extremo del extremo de lata.
 - 1.3 Adicionalmente, se incluyó el término “caracterizado por” a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio.
 - 1.4 Finalmente, se adjunta al presente memorial las figuras que corresponden a la publicación WO 2010/130820.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el

P-3137

ánimo de superar las objeciones de claridad, unidad de invención y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico. Adicionalmente, nos permitimos informar que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio corresponde en esencia al mismo presentado originalmente.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que adjunto a este memorial se presentan las figuras de la presente solicitud que corresponden a las de la publicación internacional WO 2010/130820, donde debido a un error involuntario dichas figuras no fueron adjuntadas inicialmente con la solicitud radicada ante ese despacho. Agradezco se tengan en cuenta estas figuras para continuar con el trámite de la solicitud en cuestión.

En consecuencia, nos permitimos informar que la presente solicitud es clara y concisa en su totalidad y por lo tanto, se ajusta a las disposiciones del artículo 28 de la Decisión 486.

3. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 15 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz de los documentos GB 1533959 (D1) y JP 2002160733 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de las referencias D1 y

D2.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: *“hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria”* (Ibídem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

En este sentido, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones independientes 1, 5 y 11 definen “Un método para producir un extremo de lata (10) que tiene una porción móvil (14) dispuesta por debajo de una pestaña de jalado (46), el método caracterizado porque comprende: formar un extremo de lata (10) que tiene un panel central (18); formar una porción móvil (14) en el panel central (18) que es móvil entre una posición hacia arriba y una posición hacia abajo, la porción móvil (14) inicialmente se encuentra en su posición hacia abajo; restringir una porción del extremo de lata (10) de modo tal que una porción del panel central (18) que está adyacente a la porción móvil (14) no se restringe; mover, mientras que el extremo de lata (10) es restringido, la porción móvil (14) a su posición hacia arriba; y unir la pestaña de jalado al panel central de modo tal que una porción de manija de la pestaña de jalado se ubica por encima de la porción móvil”, “Un método para producir un extremo de lata (10) que tiene una porción móvil (14) dispuesta debajo de una pestaña de jalado (46), el método caracterizado porque comprende: formar un extremo de lata (10) que tiene un panel central (18); formar una porción móvil (14) en el panel central (18) que es móvil entre una posición hacia arriba y una posición hacia abajo, la porción móvil (14)

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

inicialmente se encuentra en su posición hacia abajo; restringir el extremo de lata (10) con una herramienta de restricción (80), la herramienta de restricción (80) comprende una herramienta superior (84) que presiona contra una superficie superior del panel central (18) y una herramienta inferior (88) que presiona contra una superficie inferior del panel central (18), en donde la herramienta superior (84) se separa de una porción del panel central (18) que es adyacente a la porción móvil (14) cuando el extremo de lata (10) es restringido entre las herramientas superior e inferior (84, 88); mover, mientras el extremo de lata (10) es restringido, la porción móvil (14) a su posición hacia arriba; y unir la pestaña de jalado al panel central de modo tal que una porción de manija de la pestaña de jalado se ubique por encima de la porción móvil” y “Una herramienta (80) para restringir y reformar un extremo de lata (10) que tiene un panel central, una cuenta de refuerzo en una periferia del panel central, y una porción móvil (14) formada en el panel central (18), la herramienta (80) caracterizada porque comprende: una herramienta superior (84) que tiene una primera superficie de contacto (94, 98) configurada para entrar en contacto con una superficie superior del panel central (18); y una herramienta inferior (88) que tiene una saliente (122), y una segunda superficie de contacto (114, 118) configurada para entrar en contacto con una superficie inferior del panel central (18); en donde (i) la primera (94, 98) y la segunda (114, 118) superficies de contacto se configuran para presionar contra el panel central (18) para restringir de esta forma el extremo de lata (10), de modo tal que una porción del panel central (18) que está inmediatamente adyacente a la porción móvil (14) del panel central (18) se separa de la herramienta superior (84) cuando el extremo de lata (10) se restringe por las herramientas superior e inferior (84, 88), y (ii) la saliente (122) se configura para entrar en contacto con un respaldo de la porción móvil (14) para mover de esta forma la porción móvil (14) de una posición hacia abajo a una posición hacia arriba”, respectivamente en donde se puede ver claramente que los métodos y la herramienta reclamados incluye una serie de características que los diferencian del estado del arte, especialmente de los documentos D1 y D2, donde dichos documentos no mencionan ni sugieren las nuevas características incluidas en estas nuevas reivindicaciones independientes 1, 5 y 11.

Así las cosas, resaltamos el hecho que el documento D1, sin embargo, describe “un método para fabricar un cierre de contenedor que tiene una abertura allí la cual se cierra por medio de una pestaña botón desplegable” (ver, página 2, líneas 6 a 7), donde esta pestaña desplegable de D1 es una pestaña oprimible que se oprime en el recipiente para suministrar de este modo acceso al interior de dicho recipiente (página 1, línea 31). Así, el extremo de lata formado en D1 no incluye una porción móvil como se indica en la reivindicación 1 de la presente solicitud, ni tampoco incluye una pestaña de jalado o para jalar cuando está en operación, tal como se reivindica.

En este sentido, contrario a D1 el cual incluye un botón oprimible, el método de la nueva reivindicación 1 requiere del paso de unir una pestaña de jalado al panel central de modo tal que una porción de manija de la pestaña de jalado se ubica por encima de la porción móvil, hecho que no es divulgado ni sugerido por el documento D1. Por lo tanto, debido a que la invención descrita en el documento

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

D1 es sustancialmente diferente del método reivindicado en la presente solicitud, dicha reivindicación independiente 1 y las que de ella dependen deben ser consideradas como novedosas.

Ahora bien, el examinador también estableció en su concepto técnico que la antigua reivindicación 6 carece de novedad a la luz de las enseñanzas del documento D1. Sin embargo, teniendo en cuenta el nuevo paso que se incluye en el método descrito en la nueva reivindicación independiente 5 (antigua reivindicación 6), éste difiere de las divulgaciones de la anterioridad D1 y por lo tanto, los argumentos indicados anteriormente, son aplicables a esta nueva cláusula independiente, con lo que se puede establecer que la invención definida en la nueva reivindicación independiente 5 también cumple con el requisito de novedad sobre el arte previo, específicamente el documento D1.

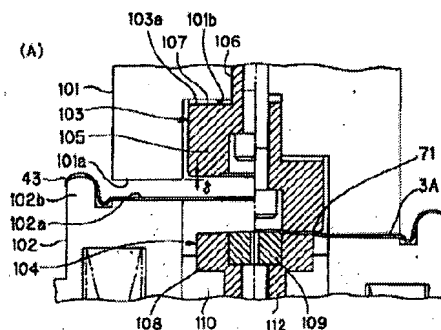
De otra parte, el examinador indicó en su concepto técnico que la antigua reivindicación 12 carece de novedad a la luz de las enseñanzas encontradas en el documento D2, a lo cual el solicitante manifiesta que la nueva reivindicación independiente 11 (antigua cláusula 12) ha sido modificada con el fin de ajustarse a las reivindicaciones concedidas y patentadas en los Estados Unidos de América para la solicitud equivalente en dicho país.

Así, la nueva reivindicación 11 menciona *“un panel central, una cuenta de refuerzo en una periferia del panel central, y una porción móvil formada en el panel central”*. Además, la nueva reivindicación 11 indica que *“la primera (94, 98) y la segunda (114, 118) superficies de contacto se configuran para presionar contra el panel central (18) para restringir de esta forma el extremo de lata (10), de modo tal que una porción del panel central (18) que está inmediatamente adyacente a la porción móvil (14) del panel central (18) se separa de la herramienta superior (84) cuando el extremo de lata (10) se restringe por las herramientas superior e inferior (84, 88)”*. Por lo tanto, la herramienta de esta nueva cláusula 11 es una herramienta específica que mueve una porción móvil que ya se había formado en un extremo de lata desde una posición abajo hacia una posición arriba, hecho que no es divulgado ni sugerido en ningún aparte por el documento D2.

Por el contrario, D2 enseña una herramienta que forma una porción móvil en un extremo de lata y no una herramienta que restringe y reforma un extremo de lata que tiene una porción móvil, tal como se reclama en la presente solicitud. Además, como se muestra a continuación:

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA



la herramienta superior de D2 incluye una superficie de contacto que está en contacto con toda la superficie superior del panel central. Por lo tanto, la herramienta superior de D2 no incluye una superficie de contacto que está configurada para “presionar contra el panel central (18) para restringir de esta forma el extremo de lata (10), de modo tal que una porción del panel central (18) que está inmediatamente adyacente a la porción móvil (14) del panel central (18) se separa de la herramienta superior (84) cuando el extremo de lata (10) se restringe por las herramientas superior e inferior (84, 88)”, como se reclama en la nueva reivindicación independiente 11.

De este modo, se puede establecer que existe al menos una diferencia significativa entre la presente solicitud, tal como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones independientes 1, 5 y 11, y el estado del arte. Además, el Manual Andino de Patentes establece que “Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica”.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente solicitud tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 14, tiene diferencias con el estado del arte y, por tanto, debe ser considerada como novedosa y cumple con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

Adicionalmente, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones se basan en las reivindicaciones concedidas para la patente equivalente en los Estados Unidos de América, la cual fue emitida el 4 de junio de 2013 bajo el número US 8.454.292 B2, donde el examinador de la Oficina de Patentes y Marcas de dicho país (USPTO) reconoció el cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo para la presente invención.

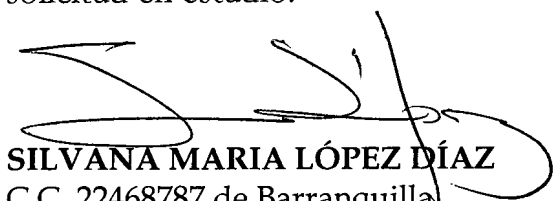
Así, aunque el solicitante es consciente de la independencia de cada Oficina para llevar a cabo el análisis de patentabilidad y conceder las patentes, consideramos conveniente tener en cuenta la información anterior, considerando el hecho que el requisito de novedad es evaluado a nivel mundial y no existiría razón alguna

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

para que dos examinadores de patentes tuvieran diferentes opiniones con relación al cumplimiento de dicho requisito al comparar la invención con el estado del arte.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al método y la herramienta expuestos en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

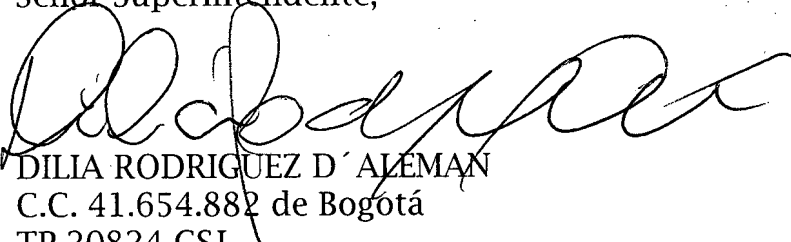
P-3137

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **11-147.183**
Solicitud de patente a nombre de **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.**

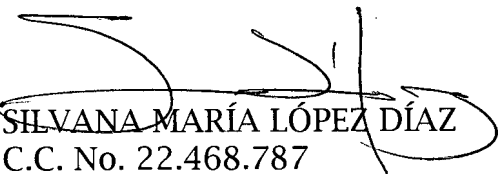
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por D. Aldo Rodríguez

quien exhibió la c.c. 41654872

y Tarjeta Profesional No. 20821 C.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

[Handwritten signature]

Guillermo Chávez Cristancho

NOTARIO



REIVINDICACIONES

1. Un método para producir un extremo de lata (10) que tiene una porción móvil (14) dispuesta por debajo de una pestaña de jalado (46), el método caracterizado porque comprende:

formar un extremo de lata (10) que tiene un panel central (18);

formar una porción móvil (14) en el panel central (18) que es móvil entre una posición hacia arriba y una posición hacia abajo, la porción móvil (14) inicialmente se encuentra en su posición hacia abajo;

restringir una porción del extremo de lata (10) de modo tal que una porción del panel central (18) que está adyacente a la porción móvil (14) no se restringe;

mover, mientras que el extremo de lata (10) es restringido, la porción móvil (14) a su posición hacia arriba; y

unir la pestaña de jalado al panel central de modo tal que una porción de manija de la pestaña de jalado se ubica por encima de la porción móvil.

2. El método de la reivindicación 1, caracterizado porque el paso de mover incluye mover una herramienta en contacto con la porción móvil (14) de modo tal que la porción móvil (14) se mueve de la posición hacia abajo a la posición hacia arriba.

3. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque durante el paso de restringir, el extremo de lata (10) es restringido entre una herramienta superior (84) y una herramienta inferior (88), la herramienta inferior (88) tiene una saliente (122) para entrar en contacto con un respaldo de la porción móvil (14).

4. El método de la reivindicación 3, caracterizado porque la herramienta superior (84) se separa de la porción del panel central (18) que es adyacente a la porción móvil (14) a medida que la porción móvil (14) es reformada en la posición hacia arriba.

5. Un método para producir un extremo de lata (10) que tiene una porción móvil (14) dispuesta debajo de una pestaña de jalado (46), el método caracterizado porque comprende:

formar un extremo de lata (10) que tiene un panel central (18);

formar una porción móvil (14) en el panel central (18) que es móvil entre una posición hacia arriba y una posición hacia abajo, la porción móvil (14) inicialmente se encuentra en su posición hacia abajo;

restringir el extremo de lata (10) con una herramienta de restricción (80), la herramienta de restricción (80) comprende una herramienta superior (84) que presiona contra una superficie superior del panel central (18) y una herramienta inferior (88) que presiona contra una superficie inferior del panel central (18), en donde la herramienta superior (84) se separa de una porción del panel central (18) que es adyacente a la porción móvil (14) cuando el extremo de lata (10) es restringido entre las herramientas superior e inferior (84, 88);

mover, mientras el extremo de lata (10) es restringido, la porción móvil (14) a su posición hacia arriba; y

unir la pestaña de jalado al panel central de modo tal que una porción de manija de la pestaña de jalado se ubique por encima de la porción móvil.

6. El método de cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizado porque (i) el panel central (18) además incluye una porción deprimida (62), (ii) la porción móvil (14) se forma en la porción deprimida (62) y (iii) la herramienta superior (84)

se separa de la porción deprimida (62) a medida que la herramienta superior (84) y la herramienta inferior (88) restringen el extremo de lata (10).

7. El método de la reivindicación 6, caracterizado porque las herramientas superior e inferior (84, 88) restringen el extremo de lata (10) al presionar contra una porción del panel central (18) que está radialmente hacia afuera de la porción deprimida (62).

8. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque se forma una marca (34) en el extremo de lata (10) próxima a la periferia del panel central (18) durante la formación de la porción móvil (14), la marca (34) define una porción de panel que se puede abrir (38).

9. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el extremo de lata (10) se forma para tener una porción de pared (26), una cuenta anular de refuerzo (22) que se extiende radialmente hacia adentro de la porción de pared (26) y el panel central (18) se extiende radialmente hacia adentro de la cuenta anular de refuerzo (22).

10. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque además comprende:

llenar un cuerpo de lata con un producto comestible;

instalar el extremo de lata (10) sobre un cuerpo de lata; y

mover la porción móvil (14) de vuelta a la posición hacia abajo, el movimiento es en respuesta a la presión negativa interna causada por el enfriamiento del producto dentro del cuerpo de lata.

11. Una herramienta (80) para restringir y reformar un extremo de lata (10) que tiene un panel central, una cuenta de refuerzo en una periferia del panel central, y una porción móvil (14) formada en el panel central (18), la herramienta (80) caracterizada porque comprende:

una herramienta superior (84) que tiene una primera superficie de contacto (94, 98) configurada para entrar en contacto con una superficie superior del panel central (18); y

una herramienta inferior (88) que tiene una saliente (122), y una segunda superficie de contacto (114, 118) configurada para entrar en contacto con una superficie inferior del panel central (18);

en donde (i) la primera (94, 98) y la segunda (114, 118) superficies de contacto se configuran para presionar contra el panel central (18) para restringir de esta forma el extremo de lata (10), de modo tal que una porción del panel central (18) que está inmediatamente adyacente a la porción móvil (14) del panel central (18) se separa de la herramienta superior (84) cuando el extremo de lata (10) se restringe por las herramientas superior e inferior (84, 88), y (ii) la saliente (122) se configura para entrar en contacto con un respaldo de la porción móvil (14) para mover de esta forma la porción móvil (14) de una posición hacia abajo a una posición hacia arriba.

12. La herramienta (80) de la reivindicación 11, caracterizada porque (i) el panel central (18) del extremo de lata (10) incluye una porción deprimida (62), (ii) la porción móvil (14) se forma en la porción deprimida (62), y (iii) la primera y segunda superficies de contacto presionan contra el panel central (18) radialmente hacia afuera de la porción deprimida (62).

13. La herramienta (80) de la reivindicación 11 o 12, caracterizada porque la herramienta superior (84) incluye una depresión (102) por encima de la porción móvil (14) del extremo de lata (10).

14. La herramienta (80) de cualquiera de las reivindicaciones 11 a 13, caracterizada porque el extremo de lata (10) se forma para tener una porción de pared (26), una cuenta anular de refuerzo (22) que se extiende radialmente hacia adentro de la porción de pared (26) y el panel central (18) se extiende radialmente hacia adentro de la cuenta anular de refuerzo (22).

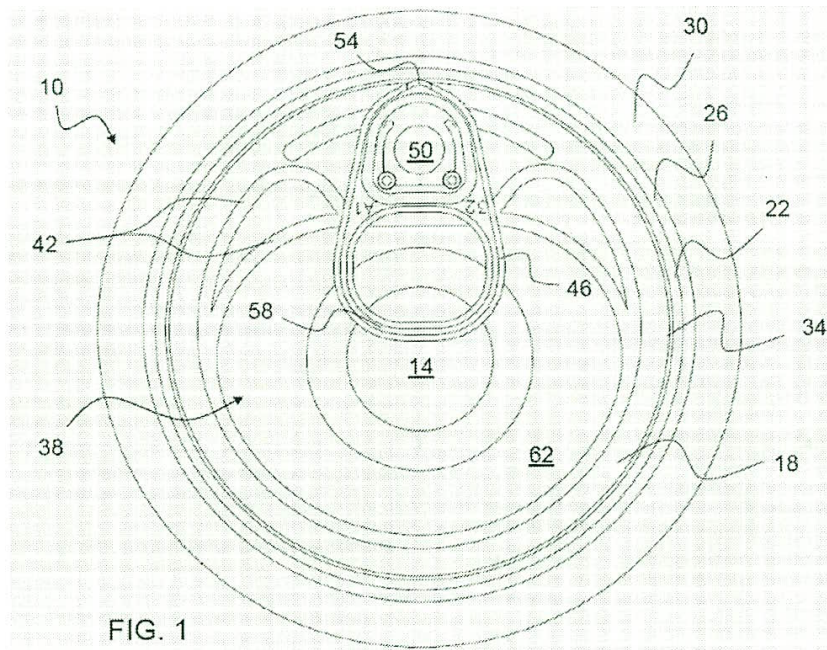
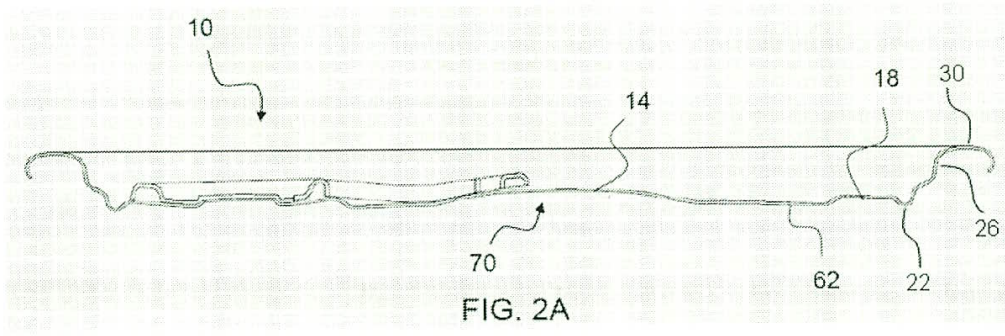
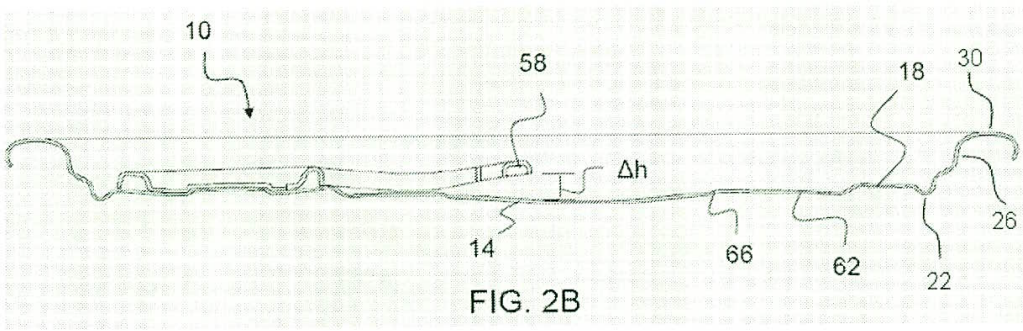


FIG. 1





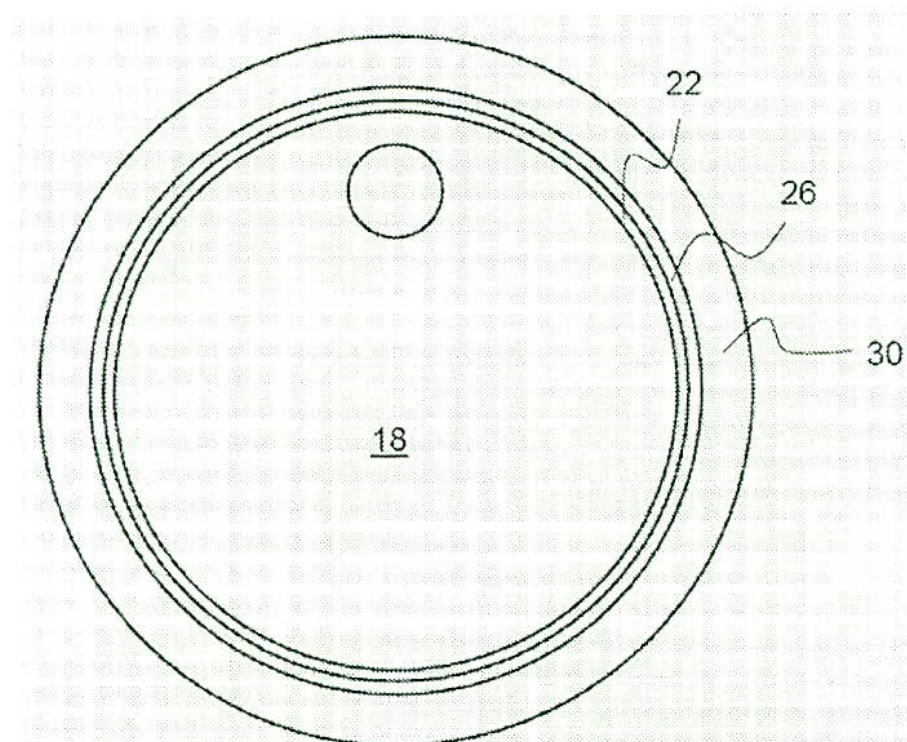


FIG. 3A

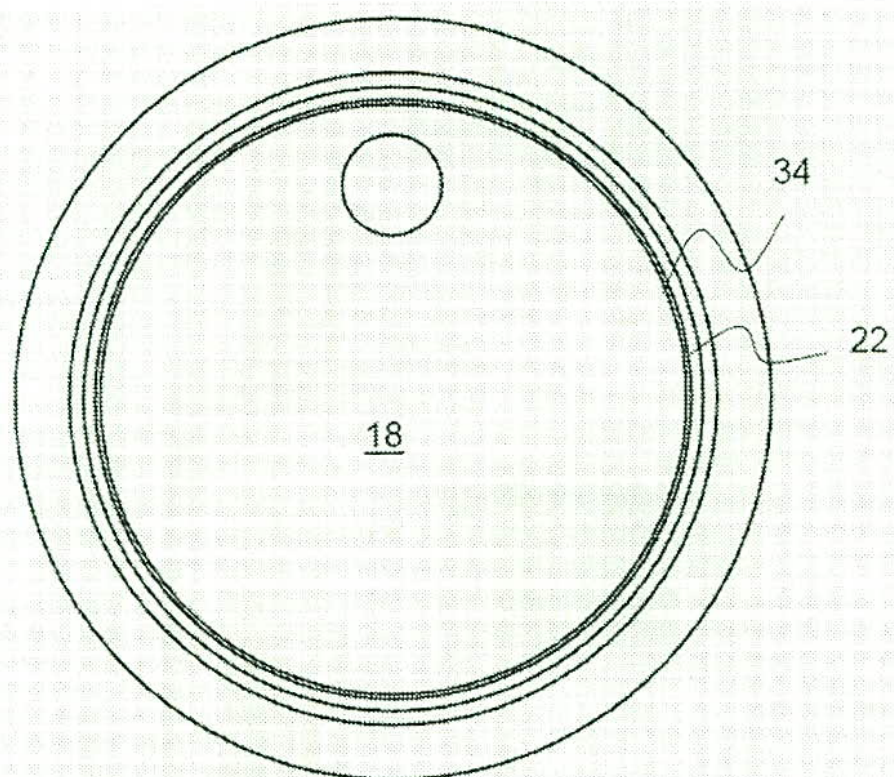


FIG. 3B

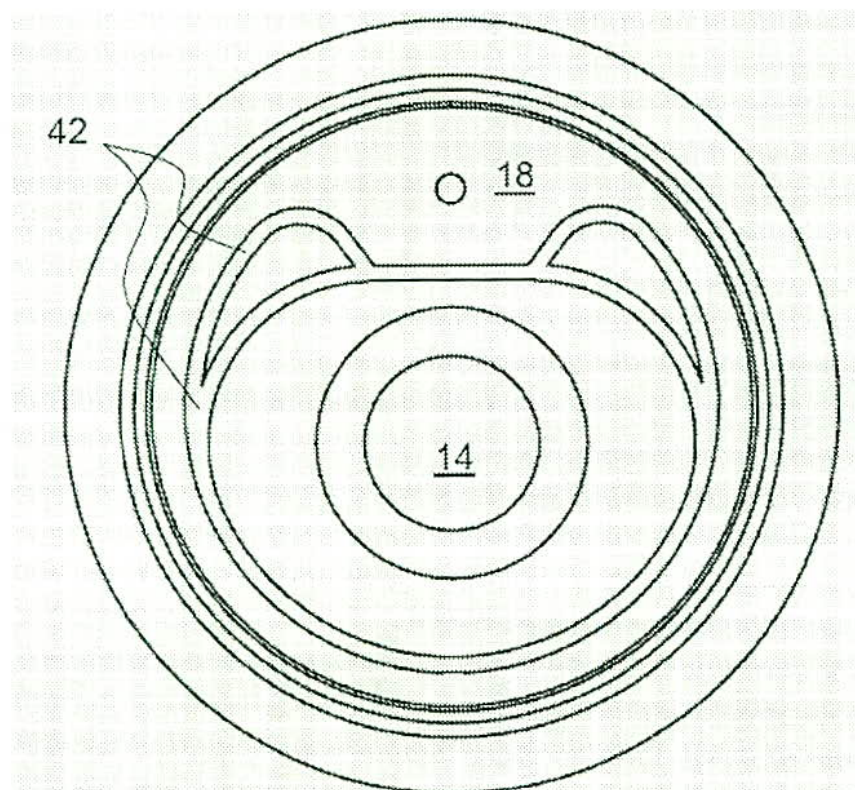
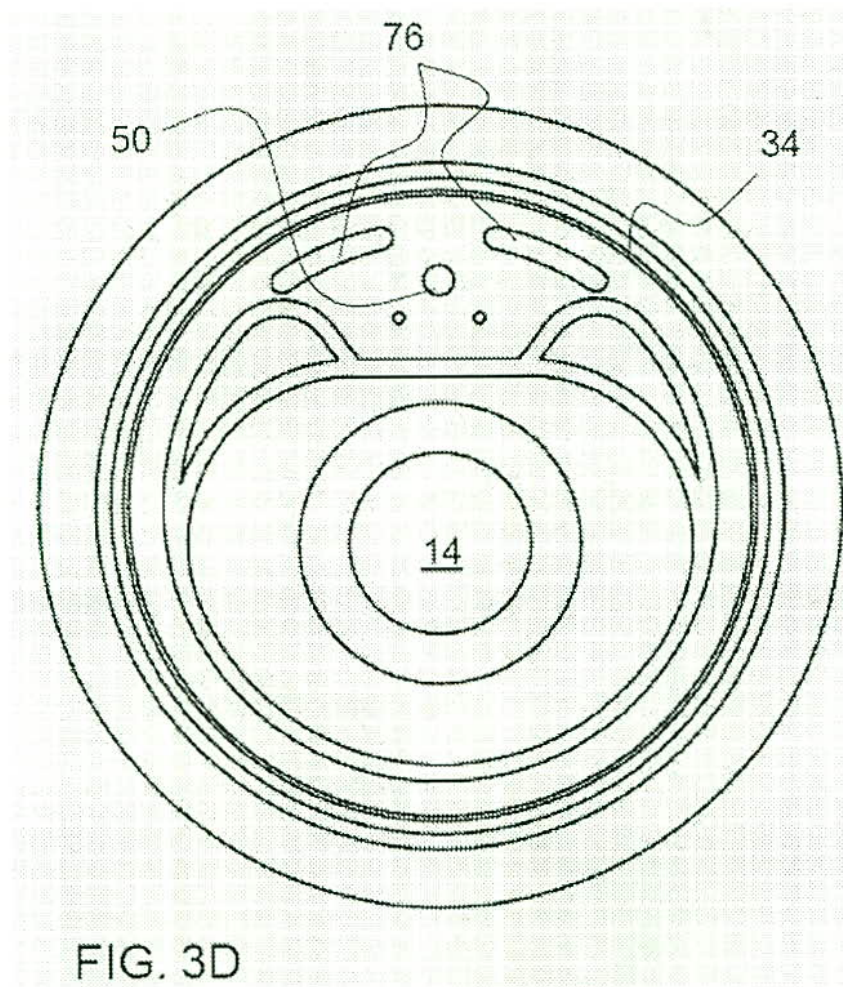


FIG. 3C



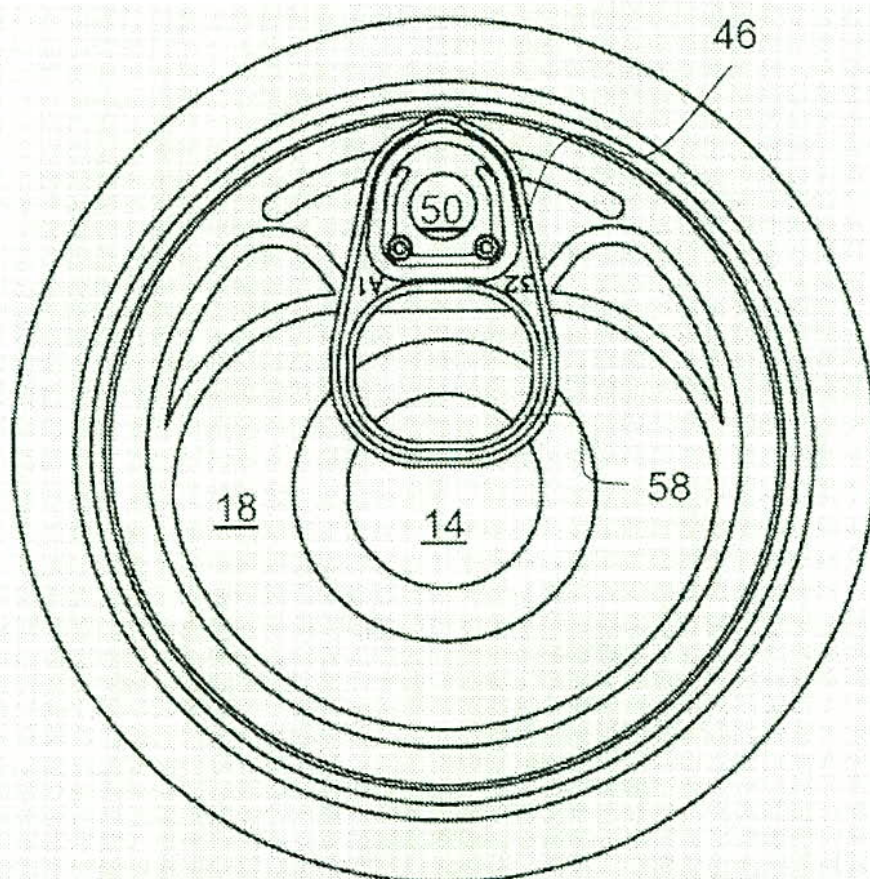


FIG. 3E

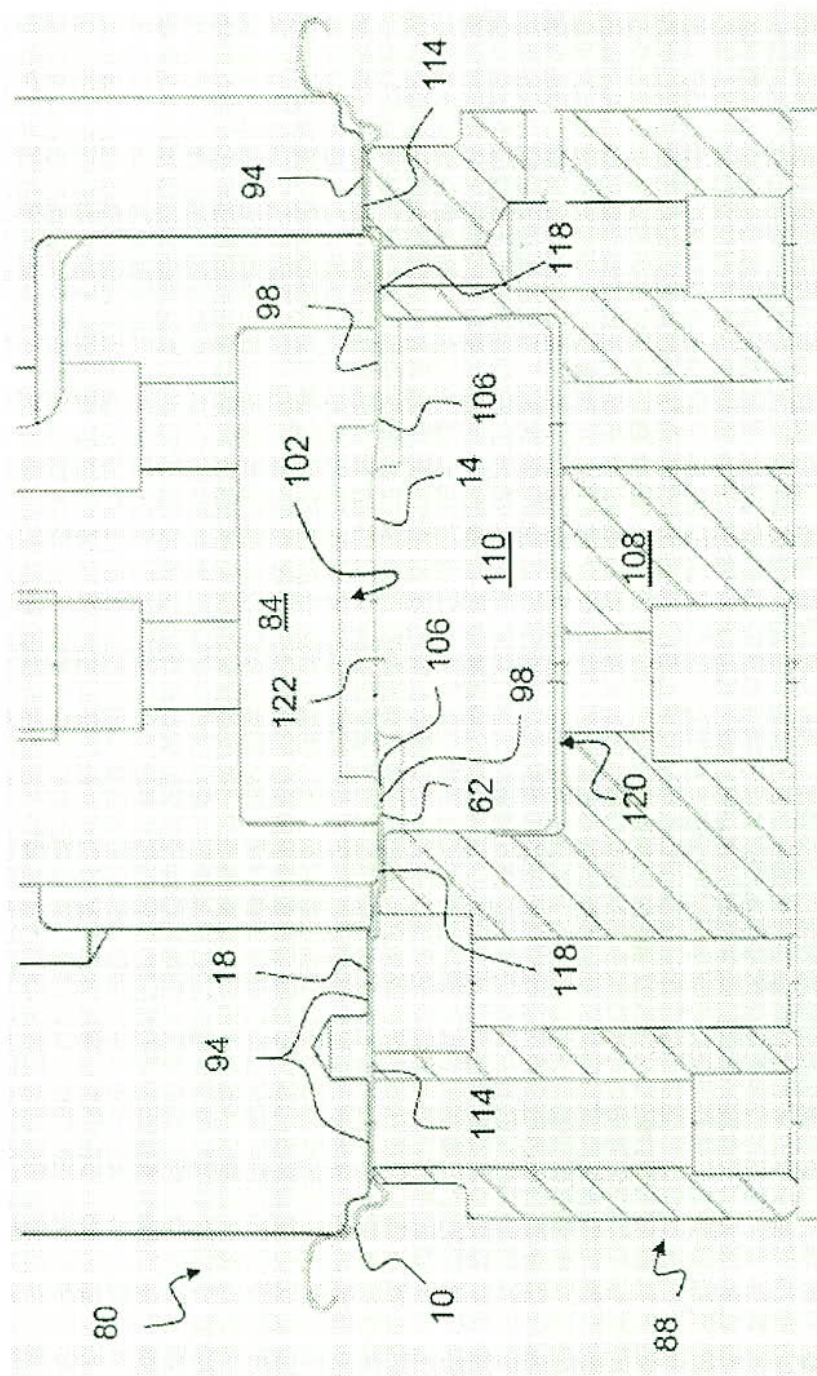
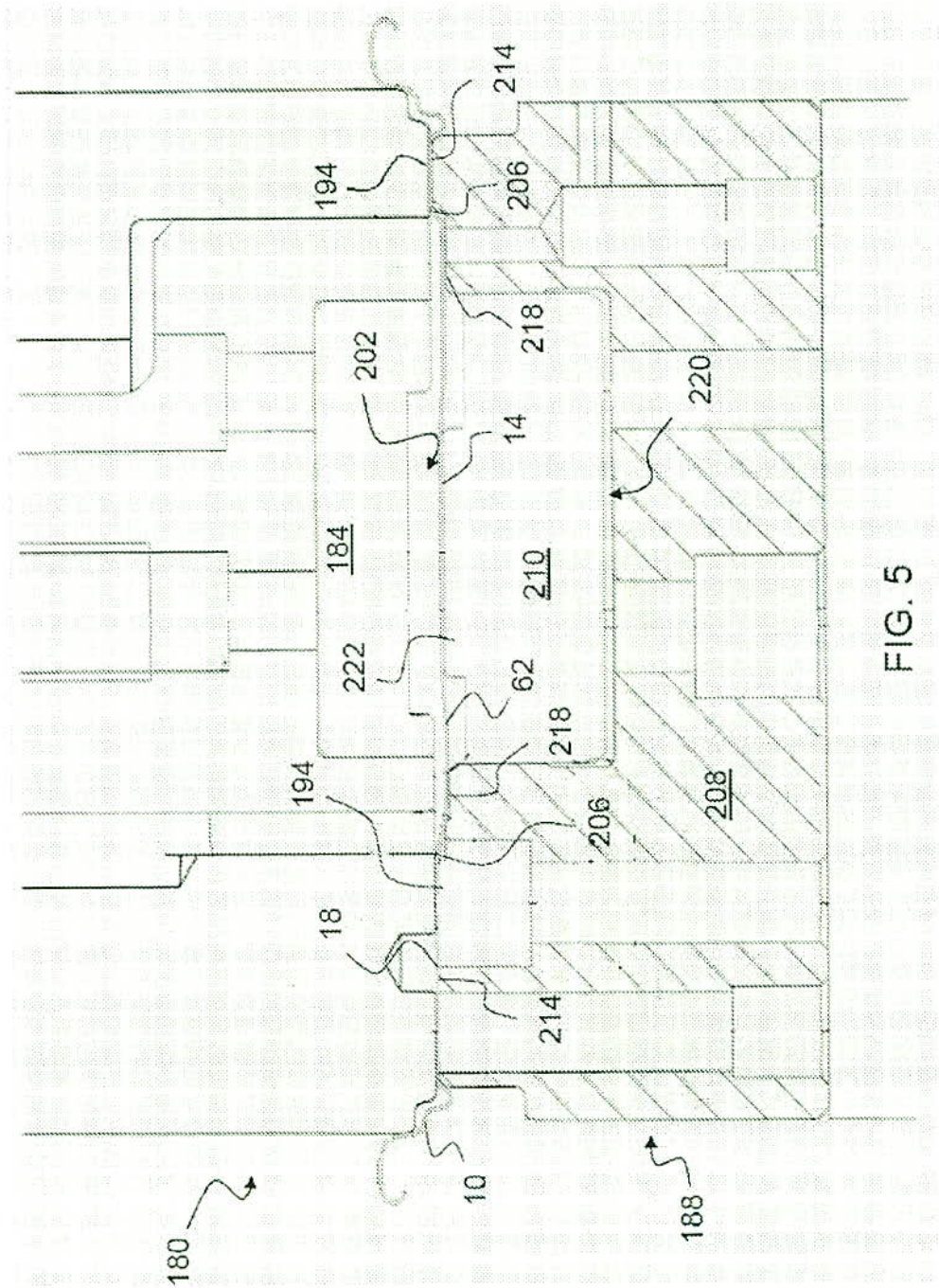


FIG. 4



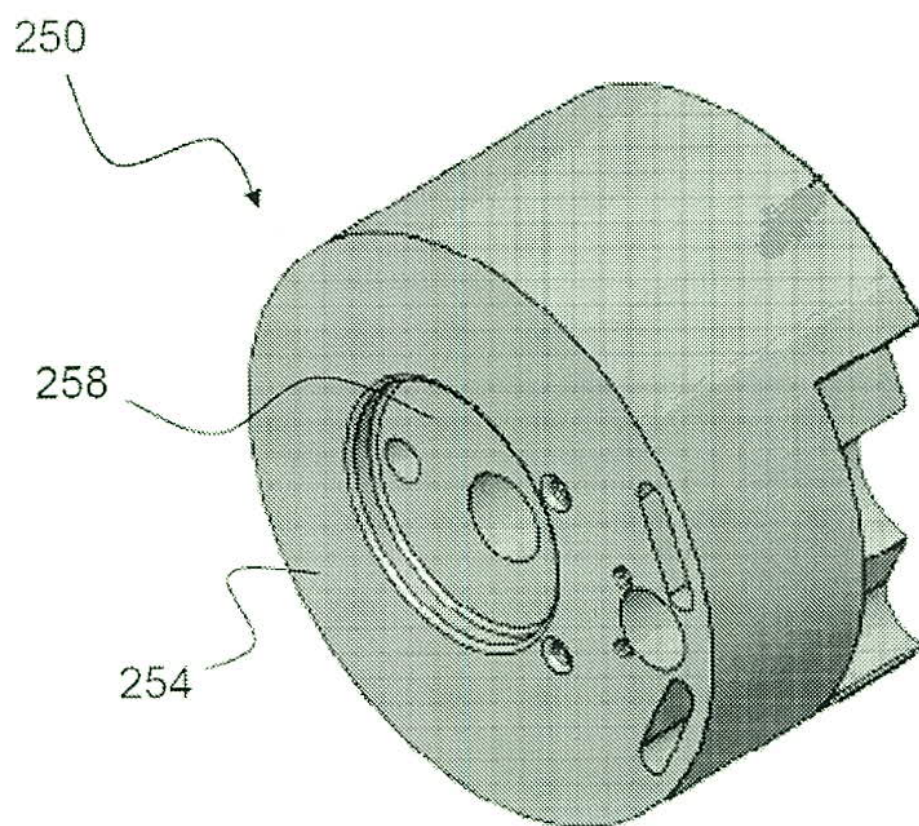


FIG. 6

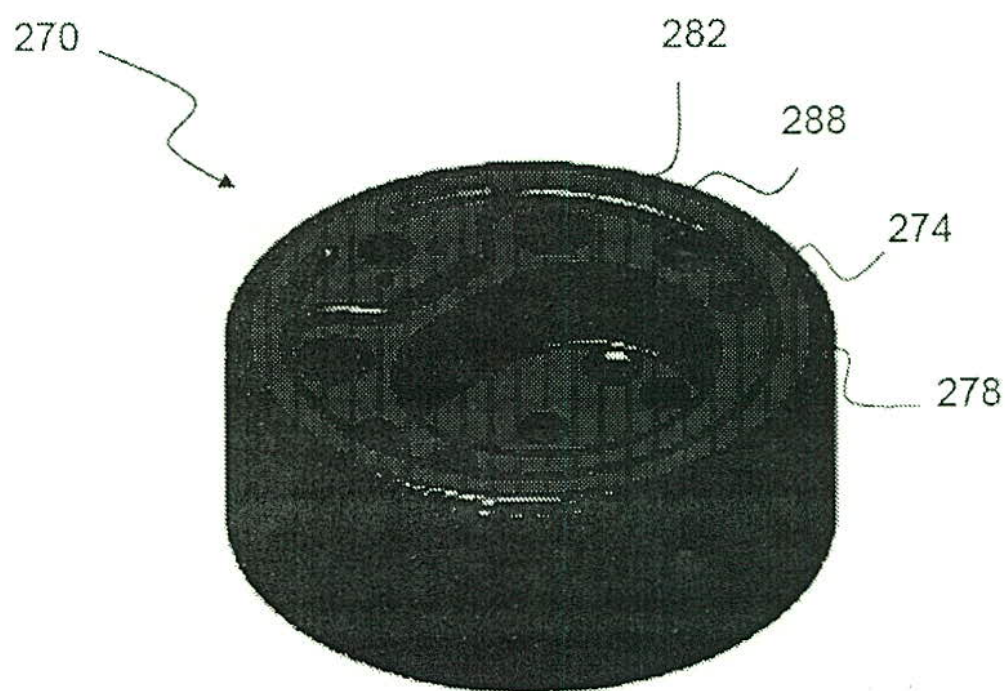


FIG. 7A

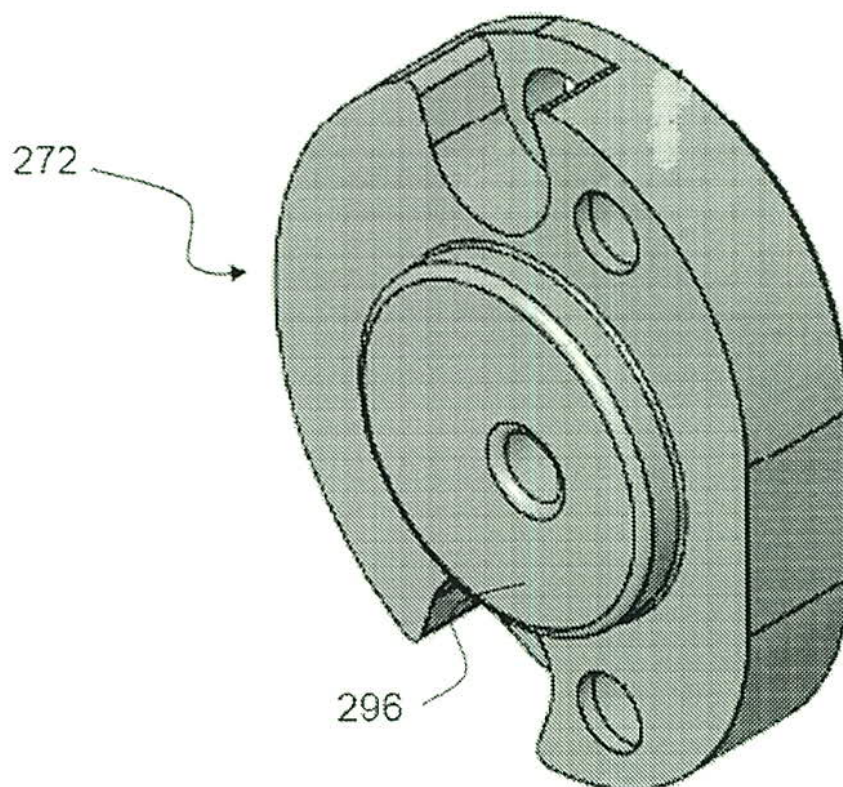


FIG. 7B